

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 1 de 6

**ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO MARCO 201900244**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>201900237</b>
<b>CLASE:</b>	<b>CONTRATO MARCO</b>
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	<b>IOTLATAM S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	901049951-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	<b>HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2020</b>
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	<b>27 DE DICIEMBRE DE 2019</b>
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	<b>CUANTIA INDETERMINADA</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Aunar esfuerzos para la explotación de negocios comerciales de manera conjunta, tales como, pero no limitados a proyectos de diseño, comercialización e implementación de proyectos a partir de la integración de soluciones para ciudades inteligentes basadas en IoT (Internet de las Cosas) para el apoyo de las actividades de seguridad y vigilancia ciudadana., e identificar posibles escenarios de cooperación, que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos instituciones, asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que estas disponen.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 4:</b>	hasta el 27 de diciembre de 2020.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 4:</b>	<b>\$22.918.377</b>

La presente constituye la Orden de Servicio N° 4 al Contrato Marco **201900244**, cuyo objeto es “SERVICIO DE BOTONES DE PANICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** El alcance del objeto de la contratación será el alquiler de botones de pánico incluido soporte, lo cual debe cumplir con lo siguiente:

Los botones de pánico complementan el sistema de alarmas comunitarias, son dispositivos que al presionarlos, emiten una señal a un sistema de atención central preconfigurado o contacto de emergencia. Para la transmisión de información emplea la red Sigfox y además se emplea una doble transmisión de datos para prevenir pérdida de información.

**Funcionalidades del servicio**

Esta solución tecnológica presta el servicio de enviar una señal de alarma silenciosa en caso de emergencia, mediante la presión de un solo pulsador, directamente a la central definida por el prestador del servicio, quienes atenderán de manera inmediata su solicitud.

*ek*

*ey*

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 2 de 6

### Características y funcionalidades de los dispositivos

Para la transmisión de un evento se consideran dos posibilidades

Los datos se envían automáticamente cada semana. Keep-alive.

Al presionar el botón una vez, encenderá el led de manera continua, indicando solicitud de notificación, posteriormente el led destellará tres (3) veces indicando envío de mensaje, luego de esto se apagará seis (6) segundos para finalmente destellar tres (3) veces indicando envío de un segundo mensaje de confirmación.

Cada transmisión que realiza el dispositivo adicionalmente envía el nivel de batería. Automáticamente genera un envío de alerta por bajo nivel de batería a plataforma.

Posee batería (AAA x 2).

Duración batería: 10.000 clicks (3-5 años).

Temperatura de operación: 0° a 70 °C

Conectividad: Red de bajo consumo de potencia por radiofrecuencia

Tecnología de radiofrecuencia: Sigfox

Bandas :902-928MHZ

Antena Interna

Dimensiones: 120mm x 27mm x 30mm

Protección: IP64. Están contruidos con un material resistente ABS (plástico industrial), que adicionalmente posee protección ante salpicaduras y polvo.

Interfaz de usuario:

Indicador de estado: enciende cuando se presiona el botón

Led de pulsaciones / Transmisión: Alumbrá 3 veces cuando transmite a Sigfox

#### Nota 1

El servicio de alquiler es para doscientos doce (212) botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín. Para botones adicionales que sean contratados la inversión en la mensualidad del alquiler es la misma que la correspondiente a los 212 botones, pero el costo de reposición varían, ya que este monto disminuyó en esta ocasión para los ya operativos dado que llevan más de un año de servicio. Durante el plazo de ejecución, se otorga el derecho de uso de los dispositivos, en caso de pérdida se debe pagar el valor correspondiente por la reposición. El soporte de estos dispositivos se da de manera remota, de lunes a viernes de 8:00am a 6:00pm.

#### Nota 2

*ek*

*RS*

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 3 de 6

En el caso que se aumente la cantidad de dispositivos alquilados, los nuevos entrarán en un esquema de soporte de lunes a viernes de 8:00am a 6:00pm, también de manera remota y bajo las mismas características de reporte mencionadas anteriormente. Los dispositivos se entregan a las personas autorizadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia. La Secretaría de Seguridad y Convivencia se hace responsable de la custodia y devolución de los dispositivos, en las mismas condiciones en que fueron entregados por parte de la ESU y su contratista. La devolución del dispositivo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del contrato que se llegue a suscribir.

El contratista debe facilitar a la Mesa de Ayuda del municipio de Medellín todo el inventario actualizado de los botones de pánico, esto con el fin de registrar los requerimientos a través del software Aranda y tener un control sobre los tiempos de respuesta del servicio.

Manual de operación y actividades logísticas:

- ✓ En acuerdo con los usuarios y la ESU, se establecerán fechas y horarios para visitar sitio a sitio y validar la ubicación de los botones de acuerdo a facilidad de acceso y cobertura.
- ✓ El proveedor deberá realizar los seguimientos de todos establecimientos (lugares) para corroborar funcionamiento y se notificarán eventos relevantes.
- ✓ Se deberá entregar un informe con los resultados finales, estadísticas y conclusiones obtenidas.
- ✓ Se debe crear bases de datos de los usuarios de los botones que incluya nombre del establecimiento, nombre del responsable, dirección y teléfono.
- ✓ Se designarán los encargados de monitorear el aplicativo por parte del municipio de Medellín y estos serán los encargados de recibir los reportes de alarmas. A estas personas se les creará usuarios, contraseñas y capacitación para el uso de la plataforma de alertas el cual deberá ser suministrado por el contratista.
- ✓ Se programarán reuniones grupales por zonas previamente informadas por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
- ✓ Se deben realizar pruebas de obturación de cada botón en sitio final, con el fin de revisar cobertura y ubicación adecuada dentro de cada sitio.
- ✓ En caso de ser necesario, el proveedor realizará recambio de los pulsadores que se encuentren defectuosos.

*ek*

*RS*

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 4 de 6

- ✓ Se requiere como mínimo el acceso de 10 usuarios a la plataforma incluyendo las notificaciones a equipos celulares mediante mensajes de texto.
- ✓ El contratista deberá garantizar el funcionamiento y buen estado de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$22.918.377).**

Desagregación del valor de la orden de servicio:

Valor mensual de servicio para 212 botones: \$3.928.000 IVA incluido.

Bolsa para reposición: \$3.278.379

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	<b>4600087438 DE 2020</b>
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000821
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001210
Centro de costos:	31952
Rubro al presupuesto:	33000617-1
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE RESPUESTOS ALARMAS COMINITARIAS Y BOTONES DE PANICO
Requerimiento N°:	2020106860

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 4.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

*OK*

*[Signature]*

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 5 de 6

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo **4600087438 DE 2020**, suscrito con EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** A partir del primero (1°) de octubre de 2020, hasta el veintisiete (27) de diciembre del año 2020.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 6 de 6

- Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900244 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1) de octubre del año 2020.

ESU


CONTRATISTA



**DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLOREZ**  
Gerente



**CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL**  
Representante Legal

Proyectó: Néstor Zapata C - Profesional universitario de la unidad de servicios de logística   
Revisó: Ramiro Andrés Mejía- profesional universitario de la unidad de gestión jurídica 